

## ANEXO

Número expediente	Empresa	Subvención — Porcentaje	Preferencia en la obtención de crédito oficial
J/244	Salgado y Compañía, S. A. ....	10	Sí
J/257	Antonic Rodríguez Valladares.	10	Sí
J/259	Papelera de Villacarrillo, S. A.	10	Sí

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

10165

*ORDEN de 1 de abril de 1976 por la que se declara nulidad de actuaciones en el expediente instruido a don Vicente Girbau León por Ordenes de este Ministerio de 2 de septiembre y 29 de octubre de 1958.*

Excmo. Sr.: Examinado el expediente disciplinario instruido por este Departamento al Secretario de Embajada don Vicente Girbau León, mediante las Ordenes de 2 de septiembre y 29 de octubre de 1958, y a la vista de los dictámenes emitidos por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, se ha venido en apreciar, en principio, la posible nulidad de actuaciones por omisión de las normas de procedimiento contenidas en el Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática de 15 de julio de 1955, Reglamento para la aplicación de la Ley de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Estado de 17 de abril de 1990, en materia de emplazamiento, formulación del Pliego de Cargos y notificaciones, siendo la primera omisión la correspondiente al emplazamiento del expedientado.

Recabado el preceptivo informe del Consejo de Estado, éste lo emitió, bajo el número 40.275, en su sesión celebrada el 18 de marzo de 1976, estimando, por las razones expuestas, que procede declarar la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de separación del servicio del Secretario de Embajada de tercera clase señor Girbau León.

Todo lo anterior determina la reposición de las actuaciones al trámite de emplazamiento inicial al interesado, con nulidad de todas las posteriores, para que el Instructor prosiga el trámite hasta su conclusión con arreglo a Derecho.

En consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara la nulidad de pleno derecho del acto administrativo de separación del servicio del Secretario de Embajada de tercera clase don Vicente Girbau León, que deberá reintegrarse al servicio activo y figurar con el puesto que le corresponda en el Escalafón de la Carrera Diplomática.

2.º Se declara la nulidad de las actuaciones del expediente disciplinario instruido a dicho señor desde el momento del emplazamiento inicial, cuyo expediente deberá tramitarse con arreglo a Derecho hasta su ultimación.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1976.

AREILZA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

10166

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 22 de mayo de 1976.*

1 premio de 6.000.000 de pesetas para el billete número ... 54420

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los billetes números 54419 y 54421.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 54401 al 54500, ambos inclusive (excepto el 54420).

799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 20  
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 0

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número ... 52371

Vendido en Badajoz.

2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los billetes números 52370 y 52372.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 52301 al 52400, ambos inclusive (excepto el 52371).

1 premio de 1.000.000 de pesetas par el billete número ... 07684

Vendido en Madrid.

2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los billetes números 07663 y 07665.

99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 07601 al 07700, ambos inclusive (excepto el 07664).

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

7902

9163

2.480 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

036	314	507	573
099	334	527	649
109	337	531	761
178	365	536	787
238	390	539	852
256	446	557	885
256	470	569	892
311	499	569	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 139.200 premios, por un importe de 672.000.000 de pesetas.

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10167

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 29 de mayo de 1976.*

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 29 de mayo, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de veinte series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

Premios de cada serie

Pesetas

1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) .....	3.000.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) .....	500.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) .....	12.400.000
2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	200.000
2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	75.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero .....	45.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	3.999.500
<b>11.600</b>	<b>28.000.000</b>

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 500.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la

exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**10168** RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de cuatro mil pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen González Resmella, Antonia Villar del Valle, María Belén Vázquez Lanchas y Encarnación Frías Rivera, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», y María Luisa Álvarez Martín, del Instituto Provincial de Puericultura, todas de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1976.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

**10169** BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 24 al 30 de mayo de 1976, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	66,25	68,73
Billete pequeño (2) .....	65,59	68,73
1 dólar canadiense .....	67,22	70,07
1 franco francés .....	14,00	14,53
1 libra esterlina (3) .....	118,23	122,66
1 franco suizo .....	26,58	27,58
100 francos belgas .....	166,15	172,38
1 marco alemán .....	25,64	26,60
100 liras italianas (4) .....	6,72	7,39
1 florin holandés .....	24,18	25,09
1 corona sueca .....	14,85	15,48
1 corona danesa .....	10,85	11,31
1 corona noruega .....	11,90	12,41
1 marco finlandés .....	16,96	17,68
100 chelines austriacos .....	357,31	372,50
100 escudos portugueses .....	208,52	217,38
100 yens japoneses .....	22,02	22,70
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham .....	14,29	14,89
100 francos C. F. A. ....	28,09	28,96
1 cruzeiro .....	4,81	4,96
1 bolívar .....	15,25	15,72
100 dracmas griegos .....	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.